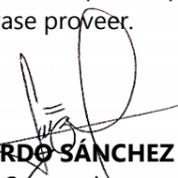




Rama Judicial  
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales  
Republica de Colombia

**Informe secretarial.** 15 de octubre de 2021. Pasa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2016-00728, informando que la parte ejecutante allega solicitud de impulso y de entrega de título judicial. Sírvase proveer.

  
**SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN**  
Secretario

### JUZGADO TERCERO 3° MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 23 de noviembre de 2021

En atención a lo indicado en el informe secretarial que antecede el Despacho ordenará **requerir por segunda vez** a la parte ejecutada Colpensiones, para que en el término de 5 días allegue constancia de cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 11 de febrero de 2019, esto es, el pago del saldo insoluto en cuantía de \$1.031.659,66. Por secretaría ofíciase.

Por otro lado, frente a la elaboración y entrega del título judicial 400100006423328, se requerirá a la secretaría del Despacho para que proceda de conformidad a lo ordenado en providencia del 11 de febrero de 2019, esto es, la entrega del mismo a favor del abogado Fabian Felipe Rozo Villamil.

Razón por la cual, el Despacho,

#### RESUELVE

**PRIMERO: REQUERIR por segunda vez** a la parte ejecutada Colpensiones, para que en el término de 5 días allegue constancia de cumplimiento a lo ordenado mediante auto del 11 de febrero de 2019, esto es, el pago del saldo insoluto en cuantía de \$1.031.659,66. Por secretaría ofíciase.

**SEGUNDO: REQUERIR** a la secretaría del Despacho para que se sirva hacer la entrega del título judicial 400100006423328 por valor de \$150.000 a favor del abogado Fabian Felipe Rozo Villamil identificado con c.c. 79.507.236 y TP 107.521 del CSJ.

**TERCERO: ORDENAR** que por secretaría se notifique esta decisión por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

#### Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

  
**LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR**

Notificar por Estado n°. 088 del 24 de noviembre de 2021. Fijar virtualmente

Calle 14 No. 7-36, piso 8° Edificio Nemqueteba.  
Telefax 283 35 00- Whatsapp 320 321 46 07  
Correo institucional: [j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03lpcbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

1

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor

**Juez Municipal  
Juzgado Pequeñas Causas  
Laborales 3  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87f240fe24980c2e25d3ece6806aad4573fa41b3204c3b0d33444c5663224cc4**

Documento generado en 23/11/2021 02:05:30 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>